

morias perpétuas. Y dedicaron un templo á la honra y á la virtud, que estaba por medio dividido con una pared, para que se viese que no era lo mismo honra y virtud, sino que la virtud era la causa, y la honra era al efecto; la una el merecimiento, y la otra el premio; la virtud la raíz, y la honra el fruto de la virtud; y para que esto mejor se entendiese, no tenía el templo de la honra puerta por sí, sino que se entraba á él por el templo de la virtud; porque la puerta para la honra es la virtud, y sin ella no puede haber honra verdadera, maciza y durable, y el que priva la virtud de la honra, ése priva los hombres de la virtud, como decia Caton el censor (1).

CAPÍTULO VIII.

Algunas cosas que deben advertir los principes en el hacer mercedes.

Tres cosas quiero advertir aquí á los principes. La primera, que se guarden de un afecto natural, que suele comunmente reinar mucho en los hombres, y más en los principes; que es ser más inclinados á la venganza que al agradecimiento; porque, como dice Cornelio Tácito: *Proniores ad vindictam sumus quam ad gratiam; quia gratia oneri, ultio questui habetur*; somos más inclinados á la venganza que á hacer gracia; porque tenemos por carga el agradecer, y por ganancia el vengarnos. El pagar los servicios nace de conocerse el príncipe por deudor, que es cosa pesada, porque quiere que todos conozcan que le deben, y no conocer que él debe á nadie. El vengarse se funda en deuda que tiene el culpado, y en querer que la pague y satisfacerse dél.

La segunda, que no se muevan á dar tanto por la negociacion é importunidad de los que piden, cuanto por la virtud y verdaderos merecimientos, y que procuren tener entera noticia dellos, y busquen y saquen de su casa al que los tiene, ó en ella le hagan mercedes, aunque no se las pidan; porque hay algunos, aunque pocos, que saben mejor servir y merecer que importunar y pedir, y se avergüenzan de dar muchos memoriales y andar tras el ministro y el privado, y sacar como por fuerza el justo premio de sus trabajos; y otros muchos hay, que por pura importunidad y negociacion alcanzan lo que no merecieron, ó mereciendo castigo, son galardonados y gozan del fruto de los servicios ajenos.

La tercera cosa que deben advertir los principes es, que de tal manera hagan las mercedes, que los que las reciben se las agradezcan á ellos, y no á sus ministros y privados, y sepan todos que el príncipe es el señor y distribuidor dellas, y que las reparte á su voluntad, y que no ha de valer cohecho ni dádivas que se den á sus criados, y procuren dar lo que dan tan presto y con tan buena gracia, que con ella se acreciente el dón, y el que

(1) Val. Max., lib. 1, cap. 1; Joan. Roñán., lib. 11, *De Antiq. Roman.*, cap. xviii.

le recibe quede más obligado por ella y por la buena voluntad con que se le da el príncipe, que por el mismo dón; de lo cual, entre otros principes, es alabado el rey don Juan el Segundo de Portugal.

CAPÍTULO IX.

La justicia que debe guardar el príncipe en los tributos y cargas de la república, y la diferencia que hay entre el rey y el tirano.

Así como el príncipe en repartir las honras y bienes de la república debe ser justo (como en los capítulos pasados habemos declarado), así en echar las cargas y repartirlas á sus súbditos debe tener gran cuenta con esta misma justicia. Ante todas cosas, debe entender el príncipe que no es señor absoluto de las haciendas de sus súbditos, ni se las puede quitar á su voluntad, como algunos políticos y malos hombres enseñan, por lisonjear á los principes y confundir la orden y gobierno de la república, y pervertir las leyes divinas y humanas, y formar, con nombre de justo príncipe, un cruelísimo y detestable tirano; que si el dominio y propiedad de las haciendas de los súbditos fuese de los reyes, y el uso y posesion solamente de los que las poseen, no habria para qué juntarse, como se juntan, en las córtes de los reinos para tratar de las necesidades de los reyes, y buscar nuevos modos y formas para servirles, ni lo que se les diese en ellas se llamaria servicio, subsidio ó donativo, y con otros nombres, que muestran que lo que se hace es servicio voluntario, y no obligatorio; pero si consideramos la doctrina destos falsos maestros, hallarémos que todos sus consejos y preceptos se enderezan á instituir un tirano, como dijimos, aborrecible y sanguinario, y no un príncipe justo y moderado. Diciendo un lisonjero al rey Antígono que todas las cosas eran justas y honestas á los reyes, respondió él: «Eso será á los reyes bárbaros; mas á nosotros sólo las cosas honestas son honestas, y las cosas justas son justas» (2). Y porque esto mejor se entienda de una vez, quiero declarar aquí la diferencia que hay entre el rey cristiano y justo, de quien nosotros hablamos, y el tirano, de quien hablan los políticos.

El verdadero rey está sujeto á las leyes de Dios y de la naturaleza; el tirano no tiene otra ley sino su voluntad (3). El Rey hace profesión de guardar la piedad, la justicia, la fe; el tirano no tiene cuenta con Dios ni con fe ni con justicia. El uno está atado al bien público y á la defension de su pueblo; el otro no hace cosa sino por su interese; el uno enriquece á sus súbditos por todos los caminos que puede, el otro con la ruina de sus súbditos engrandece su casa; el uno venga las injurias de Dios y de la república, y perdona las suyas, el otro venga cruelmente las suyas y perdona las ajenas; el uno tiene gran respeto á la honra de las mujeres honestas, el otro triunfa de la honestidad dellas; el uno se huelga de ser avisado con libertad y áun

(2) Plut., *In Apophth.* (3) Bod., lib. 11, *De Rep.*, cap. 17.

reprendido con modestia cuando ha errado, el otro ninguna cosa más aborrece que hombre grave, libre y virtuoso, que le pueda avisar ó reprender; el uno procura conservar la paz y union de sus pueblos, el otro sembrar siempre discordias y zizañas para arruinarlos, y enriquecerse con la confiscacion de sus bienes; el uno hace gran caso del amor de sus súbditos, el otro del ódio y aborrecimiento; el uno es obedecido y amado, el otro solamente con terror y espanto obedecido; el uno las cosas pesadas con su bondad las hace ligeras, el otro las ligeras con su malicia las hace pesadas; el uno busca los mejores hombres de su reino para darles cargos y oficios más honrosos, el otro los da á los hombres de mala vida, para servirse dellos como de esponja, que cuando está seca se moja, y mojada se exprime; el uno da graciosamente los cargos de justicia para que sus súbditos no sean maltratados y chupados de los que los compran, el otro vende los cargos á quien más da de contado, para dar ocasion á los oficiales de robar y empobrecer á sus súbditos, y ahorcar despues á los ladrones, y enriquecerse con sus bienes y ser tenido por hombre justo; el uno carga á sus súbditos lo ménos que puede y forzado de la necesidad pública, el otro bebe la sangre, roe los huesos y chupa los tuétanos de los súbditos para que no tengan fuerza ni espíritu; el uno es el alma y vida de su pueblo, como lo dice la ley (1), cabeza del cuerpo de la república y como padre de cada uno de sus súbditos, el otro es cuchillo y verdugo y atormentador; el uno es amado y adorado de todos sus súbditos, el otro los aborrece á todos y es de todos aborrecido; el uno goza de una quietud segura y dulce tranquilidad, el otro es atormentado del verdugo de la propia conciencia y de un perpétuo temor; el uno aguarda por premio una vida eterna y felicísima, el otro no puede escapar, si no se enmienda, del fuego eterno; el uno en vida es reverenciado y servido, y en la muerte deseado y llorado, el otro mientras que vive es temido y honrado, y despues de muerto menospreciado y escupido. Ésta es la diferencia del rey y del tirano, del justo y cristiano príncipe, de quien nosotros hablamos, y del violento é injusto, de quien tratan los políticos; lo cual he querido decir de una vez, para que mejor se entienda, y de aquí se saque la diferencia del uno y del otro, y sirva para las otras virtudes y capítulos que adelante se pondrán.

Volviendo, pues, á lo que al principio deste capítulo propusimos, entienda el Príncipe que no es señor absoluto de las haciendas de sus súbditos, como dijimos; que si lo fuese, no se reprenderia tan severamente en la Sagrada Escritura (2) á el rey Acab por haber tomado por fuerza la viña de Naboth, que él, por haber sido de sus padres, no le habia querido vender, ni el Rey se la hubiera querido comprar si no fuera suya; ántes Naboth mereciera la muerte si, siendo del Rey, no se la

hubiera querido dar. Mas porque Acab entendió que era de Naboth, le rogó que se la vendiese ó trocarse, y porque no lo quiso hacer, por el mal consejo é industria de la malvada reina Jezabel, su mujer, le mató y tomó la viña, con un falso testimonio que le levantó, como á hombre que habia blasfemado contra Dios; y por este pecado fué muerto el Rey y la Reina, y los perros lamieron su sangre, como el Señor, por la boca del profeta Elías, se lo habia profetizado (3).

Y aunque en el primero libro de los *Reyes* dice el profeta Samuel al pueblo que el derecho del rey que pedian, sería que les quitaria los campos y las viñas y los olivares que tuviesen, para darlos á sus criados, no quiere decir, como declaran los santos doctores (4), que éste sería el derecho y la ley del reino, y que el Rey lo podria hacer con justicia por su voluntad, sino que muchos reyes lo suelen hacer, siguiendo más la pasion que la razon, y lo que pueden más que lo que deben; lo cual dijo Samuel al pueblo para divertirle y apartarle de aquella voluntad y ánsia con que pedia rey. Y así dice el glorioso doctor de la Iglesia san Gregorio (5), explicando este lugar del libro de los *Reyes*, estas palabras: «Declarándose aquí la ley del reino en la conversacion de un rey temporal, se manifiesta, no lo que los buenos deben imitar, sino lo que los malos reyes y tiranos suelen hacer; porque en la misma *Historia de los reyes* se lee que por haber Acab tomado la viña de Naboth, se enojó mucho Dios contra él, y aquí se dice que el Rey tomará los campos de sus vasallos, y las viñas y los olivares; pues diciéndose aquí que hará el Rey lo que por haberlo hecho Acab allí se dice que fué castigado, claro está que éste no es mandato de Dios. Por esta causa el rey David, escogido de Dios, pidiendo á Orna Jebuseo un pedazo de tierra para edificar un altar al Señor, no quiso tomarla, como hacen los tiranos, ni jamas aceptarla hasta que le pagó todo lo que valia. Por tanto, como lo que aquí se contiene en este derecho del Rey sea más para enseñar á los buenos reyes lo que deben huir que lo que deben hacer, se debe considerar con más cuidado.» Todo esto es de san Gregorio.

Una de las causas por que san Juan Crisóstomo reprendió á la emperatriz Eudoxia, mujer de Arcadio, emperador, fué por haber tomado su viña á una viuda, con pretexto de cierta ley; y por ello, viendo que los otros medios blandos no aprovechaban, le mandó cerrar la puerta de la iglesia (6). San Ambrosio, en aquel sermón que hizo al pueblo, y le alegamos en el primer libro de este tratado, hablando con el emperador Valentiniano el mozo, le dice (7): «Si no tienes derecho para hacer agravio á la casa de cualquier hombre particular, ¿piensas que le tienes para quitar á Dios su casa? En las leyes de las *Partidas* se dice (8) que puesto caso que el

(3) III, *Reg.*, viii. (4) Véase el *Tostado*, in I, *Reg.*, cap. xix. (5) L. IV, cap. 11, in I, *Regum*, cap. viii. (6) Bar., tom. v, año 401; Leo Aug., *orat. De Vita Christ.* (7) Epíst. xxxiii. (8) II Part., tit. 1, lib. 4.

(1) L. b. II, tit. x, part. II. (2) III, *Reg.*, xii.

Emperador y Rey sea señor absoluto, no puede tomar la hacienda á sus vasallos por su voluntad, si ellos no hiciesen cosa por la cual la perdiesen, conforme á derecho, y añade: «E si por aventura gelo hobiese á tomar, por razon que el Emperador hobiese menester de facer alguna cosa en ello, que se tornase á pro comunal de la tierra, tenuto es por derecho de le dar ante buen cambio, que vala tanto ó más, de guisa que él finque pagado, á bien vista de homes buenos.» Y va dando la razon dello.

El rey es soberano señor y cabeza de su reino, y como tal debe ser servido, para que él le pueda mejor gobernar y defender. Para esto tiene su patrimonio y sus rentas y servicios ordinarios, y cuando éstos no bastan para gobernar y defender su reino ó la religion, ó para otras cosas públicas y obligatorias, es muy justo que sus vasallos con sus haciendas le socorran y sirvan, pues redundan en beneficio del mismo reino; y en este caso pueden echar nuevos tributos y cargas, pero con las circunstancias y modos que enseñan los doctores (á los cuales me remito), y teniendo atencion á los avisos que en el capitulo siguiente se dirán.

CAPÍTULO X.

Algunos avisos que deben guardar los príncipes en las cargas que echan á sus súbditos.

Entre los otros nombres que el Espíritu Santo y los varones sabios dan al rey y justo príncipe, uno es muy propio y acomodado, el de pastor (1); porque verdaderamente el oficio del príncipe es apacentar, regir y gobernar sus súbditos de la manera que el buen pastor apacienta su ganado, y le defiende de los lobos y le cura de la roña, y se desvela en procurar su bien; pero, dejando las otras razones y semejanzas que tiene el buen príncipe con el buen pastor, una es muy principal, esta de que vamos hablando, de las cargas y tributos que se imponen á la república; porque, así como el pastor tresquila y no desuella su ganado (porque con esto se aprovecha de la lana, y cada año tiene nuevo desquilo y aprovechamiento, y si le desollase y quitase el pellejo, le perdería), así el buen príncipe de tal suerte debe cargar á su pueblo (cuando lo pide la necesidad), que le tresquile, y no le desuelle. Y por esto dijo el otro emperador (2): *Boni pastoris est tondere pecus, non deglubere*; que el buen pastor debe tresquilar el ganado, y no desollarle.

Y lo mismo en sustancia respondió el famoso rey Ciro á algunos que le aconsejaban que acortase de mercedes y alargase de tributos y alcabalas. Y mucho mejor el Espíritu Santo, por Salomon (3), cuando dijo: «Conténtate con la leche de las cabras para tu sustento y de tu casa y criados.» Y esto,

(1) Eceq., xxxiv; Hier., xxiii; Platon, *De Regno*, lib. xxvi; Arist., lib. viii; *Ethic.*, cap. xi; Dion., or. iv; Philon., lib. *Quod omnis probus sit liber*; Bas., hom. xxvi, *De Sanct. Mam. mari*.

(2) Tiberio, emperador; Suet., en *Tib.*, cap. xxxii.

(3) *Proverb.*, xxvii.

demas de ser obligacion de justicia, es cosa muy útil para el mismo príncipe y para toda la república. No solamente porque con esto está contenta y sin ocasiones de alborotarse y hacer novedades, y aún de rebelarse contra su rey, como lo hicieron los diez tribus de Israel contra Roboan, hijo de Salomon (4), pero porque la riqueza del reino es riqueza de su rey, y estando el reino rico, si se ofreciere al Rey alguna gran necesidad, podrá tener recurso á los bienes de sus vasallos, y ellos servirle. Y por esto dijo Constantio, emperador, padre del gran Constantino (5), que las haciendas estaban mejor en las manos de los vasallos, porque fructificaban, que en las arcas de los príncipes, porque estaban ociosas. Mas si el reino está pobre, desollado y sin pellejo, no podrá dar lana ni vestir ni remediar á su príncipe, ni socorrerle en su necesidad.

Cuando el pozo está lleno puédesse sacar agua dél y aún vaciar, pero si las venas por donde le viene el agua se secan, y se agota la fuente manantial, no podrá dar agua el pozo, por muchas diligencias que se usen. Por esto la ley de la *Partida*, hablando deste punto, dice estas palabras (6): «Como quier que el Rey es señor de sus pueblos para mantenerlos en justicia y servirse dellos, con esto, guardarlos debe, en manera que no le fallezcan cuando menester los hobiere. Ca, segun dijo Aristóteles á Alejandro, el mejor tesoro que el Rey ha, é el que más tarde se pierde, es el pueblo cuando bien es guardado. E con esto acuerda lo que dijo el emperador Justiniano, que entónces son el reino é la cámara del Emperador ó del Rey ricos é abundados, cuando sus vasallos son ricos é su tierra abundada.»

Por seguir el consejo de su maestro el gran Alejandro, hallándose una vez en necesidad (por los excesivos gastos que hacia en la guerra y por las largas mercedes que derramaba, y lo poco que se aprovechaba de los despojos de los enemigos que vencía), le aconsejó un lisonjero que echase nuevos tributos á los pueblos, y él respondió unas palabras dignas de Alejandro: *Olitorem, dice, odi, qui radicitus herbas excidat*; mal haya el hortelano que arranca de raíz las yerbas de su huerta; dando á entender que el reino es como una huerta, y el pueblo como los árboles, como lo dice la ley de la *Partida* (7), y que mientras estuviere viva la raíz se podrá desfrutar el árbol, mas en cortándola se secará. Y éste es el primer aviso que deben guardar los príncipes en cargar á sus pueblos, y no dar oídos á los lisonjeros, que por sus propios intereses buscan cada día nuevos arbitrios é invenciones para desollar, desangrar y desustanciar el reino, y dejarle en los huesos; de suerte que á cualquier accidente de guerra ó de otro trabajo y enfermedad, no tenga fuerzas para resistir. Y es verdad

(4) *I. Reg.*, xii. (5) Pol. Virgil., en la *Hist. de Inglaterra*, lib. i, y *Entrop.*, lib. i, cap. i. (6) *Part.*, u, tit. v, lib. xiv.

(7) *Part.*, u, tit. x, lib. vii.

cierta y averiguada que lo que es malo para el reino, es malo para el Rey.

San Luis, rey de Francia, se enojó con un ministro suyo porque le aconsejaba que echase nuevos tributos á su reino, y le daba forma para ello, y con razon, porque Dios castiga seyeramente esta crueldad, como lo dice por el profeta Micheas, hablando con los príncipes, por estas palabras: «Oidme vosotros, príncipes de Jacob y capitanes de Israel, ¿no toca á vosotros saber el juicio? pues ¿cómo aborreceis lo bueno y amais lo que es malo, y desollais y quitais con violencia los pellejos del pueblo y la carne de los huesos, y la comeis, y coceis los mismos huesos en las ollas, y les quitais para vuestro sustento toda la sustancia?» Y por este pecado dice *Sion quasi ager arabitur, et Jerusalem quasi acervus lipidum erit et mons templi in excelso silvarum*; que sería la ciudad de Jerusalem asolada y destruida, de manera que se arase como un campo y fuese como un monton de piedras, y que el santo templo quedase yermo, y como un monte ó bosque espeso.

La segunda cosa que debe advertir el príncipe en el cargar á su reino es, que para que sus vasallos lleven con mayor paciencia su trabajo, y den sus haciendas con ménos repugnancia y disgusto, procure que entiendan que el cargarlos no es voluntario, sino pura necesidad, y que se gasta en ella lo que para ella se pide y se da; porque si ven que el Rey está rico, ó que, no lo estando, hace gastos excesivos y superfluos, y vierte y derrama la hacienda en mercedes desmedidas y desbaratadas, que á las veces se dan, no por virtud, sino por afición; no por merecimientos, sino por servicios viciosos y dignos de castigo, aflígense terriblemente, y cobran ódio y aborrecimiento al príncipe, porque de lo que ellos ayunan para servirle, engordan otros que no lo merecen. Y comunmente el príncipe que es derramador viene á ser robador y usurpador violento de las haciendas ajenas, como la ley 18 de la segunda partida, tit. x, y la experiencia nos lo enseña.

Tales fueron el emperador Calígula, que en pocos años que imperó, gastó sesenta y siete millones en cosas superfluas; y el emperador Neron, que en los catorce de su imperio dió el valor de cincuenta y cinco millones á los rufianes y sayones y ministros de sus crueldades y torpezas. Y vinieron estos dos monstruos de la naturaleza á tanta pobreza y necesidad, que no bastádoles las extorsiones y rapiñas de todo el imperio, buscaban otros medios infames para poderse sustentar. Y por no traer ejemplos antiguos, del rey Enrique el Tercero de Francia escriben algunos autores (1) que en solo un año, que fué el de mil y quinientos y ochenta y cuatro, donó á sus truhanes y lisonjeros cinco millones, y que por otra parte (2) no había cosa sagrada ni profana, seglar ni eclesiástica, en su reino,

(1) *Gallic. Reg.*, p. 88; *Remonstranc.*, p. 56. (2) *Remonstranc.*, cap. lxxiv, á *mortuo tributum ex igne. Vide Adag. Eras.*

que se pudiese escapar de sus manos, pues hasta del nacimiento de las criaturas y de sus sepulturas quería que le pagasen algun tributo; por lo cual, y por los otros vicios, fué tan aborrecido de todo su reino. Muy justo es que el Rey sea rico y tenga tesoros para pagar á los que le sirven, y hacer bien á los que tienen necesidad, y castigar á los malos, y resistir á sus enemigos, y aún enfrenarlos y detenerlos que no le hagan guerra, sabiendo que tiene con que sustentarla y defenderse; pero estos tesoros no se han de allegar empobreciendo y destruyendo el reino; porque, como muy bien dijo al emperador Augusto su grande amigo Mecenate (3): «Las grandes riquezas más se allegan gastando poco que recibiendo mucho.»

Y Ciceron dice (4) que es muy rica alcabala la moderacion en el gastar, y excelente medio para acrecentar las rentas el cercenar los gastos superfluos. Teodorico, rey de los ostrogodos, dice: «Con mucha razon huimos la pobreza, que es estímulo de hacer excesos, y en un príncipe es pernicioso»; y con razon dijo un sabio que el rey pobre es animal muy peligroso (5); pero así como conviene que el Rey sea rico, así es necesario que sea muy mirado en el modo de allegar las riquezas, y mucho más en el gastarlas. Y no ménos es necesario, para que el príncipe esté rico, ó á lo ménos sin necesidad de cargar á su reino, que excuse cuanto le fuere posible el tomar dineros á cambio é interese; porque, aunque con ellos se socorre la presente necesidad, despues solos los intereses la traen mayor, y son la ruina y destruicion de la república; pues demas de los ejemplos que tenemos presentes, escribe Bodino (6) que habiendo los mercaderes dado al Rey de Francia doscientas cuarenta y nueve mil libras, que es allá moneda, á interese, en pocos años recibieron veinte y cuatro millones y cuatrocientas mil libras, y que fueron echados de todo el reino de Francia, primero por san Luis, el año de mil y doscientos y cincuenta y cuatro, y despues por Felipe que llamaron el Hermoso, el año de mil y trescientos, y el año de mil y trescientos y cuarenta y siete por Felipe Valesio, que les confiscó los bienes por habérseles probado lo que digo.

Debe asimesmo el príncipe, para no agravar á sus súbditos con muchos tributos y vejaciones, procurar que sus rentas se gasten fiel y limpiamente, y que su ducado valga un ducado, y su real un real; y para esto, que no pase su hacienda por muchas manos, porque por cuantas más pasare, tanto más se menoscabará. Y la experiencia enseña que la muchedumbre de tesoreros, contadores, comisarios, recetores, cobradores, y otros ministros de las haciendas reales, las consume y acaba, y destruye á los pueblos de manera, que buena parte de la hacienda del Rey se va en los salarios y gastos de los ministros, y por diez que el pueblo ha

(3) Dion. Casiod., lib. lvi. (4) Cic., lib. iv, *De Rep.* (5) Casiodoro, lib. i, *Var.* (6) Lib. vi de su *Rep.*, cap. ii.

de pagar al Rey, le hacen de costa veinte y cinco ó treinta, con tanta violencia y rigor, que queda asolado y perdido, y siente más los daños de la cobranza que el principal que paga al Rey.

Y son tan favorecidos estos recetores y comisarios, que escribe Juan Bodino (1) que en unas córtes de la provincia de Lenguadoc, que se celebraron el año de mil y quinientos y cincuenta y seis, en las cuales él se halló, se suplicó al rey Enrique el Segundo de Francia fuese servido de quitar todos los cobradores de las rentas reales de aquella provincia, porque ella se obligaría á pagarlas y ponerlas enteramente á su costa, sin faltar blanca, en cualquiera parte del reino que mandase su majestad, y que con esto el Rey ahorraría de costa y cobraría su hacienda por entero, y los pueblos de Lenguadoc se librarían de las molestias, vejaciones y calamidades que padecían de sus comisarios y recetores. Y dice que con haber parecido al Rey muy justa y muy puesta en razón esta suplicación, no tuvo efecto, por algunas razones frívolas que alegaron los interesados y algunos privados que los favorecían. Y añade que pues el haber cobradores es mal necesario, que es bien, como decía Severo, emperador, que deste mal haya lo ménos que ser pudiere, y que el reino de Francia está totalmente arruinado por la gran copia de cobradores.

Esto debe considerar y proveer cualquier príncipe prudente y amigo de la conservación de su estado; y á los que le sirven fiel y limpiamente en la administración de su hacienda hacerles grandes mercedes, y castigar presto y con severidad y sin remisión, como á ladrones públicos y destruidores de la república, á los que hicieren lo contrario; porque, como decía Catón, y lo trae Aulio Gelio: *Privatorum fures in nervo et compedibus atatem agunt; publici in auro et purpura visuntur* (2); los ladrones que hurtan á las personas particulares viven aprisionados y con grillos en las cárceles, y los que hurtan á la república los vemos triunfar, cargados de seda y oro.

Los romanos, que fueron prudentes, no tenían sino un cuestor, que era cobrador y depositario de sus rentas en cada provincia (3). Este era un caballero principal, que tomaba este cargo, que era el primero que se daba á los caballeros de calidad, para servir á la república y para mostrarse y habilitarse para mayores cargos; y para prueba de su entereza no le daban acompañado, ni le duraba el cargo más de un año, para que con la ocasión de manejar el dinero no se estragase. Si el cuestor daba buena cuenta, era honrado y adelantado; si mala, quedaba infame é inhábil para otros cargos por todos los días de su vida.

Demás desto, con grande atención debe procurar el príncipe que las cargas se repartan igualmente y entre todos, de manera que quien puede llevar

(1) Lib. vi de su *Rep.*, cap. ii. (2) Lib. xi, cap. último. (3) *Vod.*, pág. 591.

más lleve mayor carga, y quien ménos, menor. No se quita por esto que no pueda y aún deba el príncipe hacer exento de cualesquiera pechos y tributos al que lo mereciere por sus señalados servicios que hubiere hecho á la república, como lo hizo el rey Saul á David y á la casa de sus padres, por haber muerto al gigante Goliás (4); porque es muy justo y muy provechoso á la misma república que con semejantes premios se animen los hombres á servirla y poner en peligro por ella sus vidas; pero debe procurar que los pobres necesitados y miserables no sean oprimidos, como comunmente lo son, porque no tienen quien mire por ellos y los ampare y defienda. Mas el príncipe cristiano debe ser padre de los huérfanos, juez de las viudas, refugio de los pobres y remedio y consuelo de los necesitados, é imitar en esto á Dios, que se precia de serlo y de que se diga que lo es.

El rey Enrique el Tercero de Castilla, que llamaron el Doliente, padre del rey don Juan el Segundo, hablando de los tributos del pueblo, decía: «Más temo las maldiciones de mi pueblo que las armas de mis enemigos.» San Luis, rey de Francia, hablando en su testamento con Felipe, su hijo y heredero, le dice estas palabras (5): «Mirad que seáis devoto y cuidadoso en el servicio del Señor; tened un corazón blando, compasivo y caritativo para con los pobres, y animadlos con vuestros beneficios; guardad las buenas leyes de vuestro reino; no echeis tributos ni cargas sobre vuestros vasallos sin urgente necesidad y forzado de evidente utilidad del reino, y más por alguna gran causa que por vuestra voluntad; si hiciéredes lo contrario, no seréis tenido por justo rey, sino por tirano.»

Y san Eduardo, rey de Inglaterra, vió que los demonios estaban sentados sobre unos costales de moneda que se había cogido de ciertos tributos, y entendió que eran injustos, y los mandó quitar, y restituir los dineros cobrados; porque es muy verdadera la sentencia de san Gregorio, papa, el cual, escribiendo á Constanca, emperatriz de Constantinopla, y rogándola que representase al Emperador, su marido, las miserias y calamidades de Italia, que estaba tan oprimida de pechos y tributos, que no podía resollar, le dice estas palabras: «Diráme vuestra majestad que todas estas cargas y rentas reales se gastan en defender de los bárbaros á los mismos que las pagan, y que el Emperador no echa nada dellas en su bolsa, y yo creo que es verdad; pero temo que no nos entran en provecho ni nos lucen, por ventura porque se cogen con pecado. Manden, pues, vuestras majestades que ninguna cosa se cobre ni allegue con pecado.» Finalmente, el buen príncipe, y deseoso del bien de su reino, debe procurar que esté abundante y rico y abastado, para que, estándolo, viva consolado y contento, y pueda mejor llevar las cargas cuando fuere menester, como en el capítulo siguiente se dirá.

(4) I, *Reg.*, xviii. (5) Guárdase este testamento en el Tesoro de Francia.

CAPÍTULO XI.

Que el príncipe debe procurar que su reino sea rico y abundante, y que los labradores y mercaderes sean favorecidos.

Entre los otros cuidados que debe tener el príncipe, como acabamos de decir, no es el menor que su reino sea rico y abundante; porque siéndolo el reino, lo será el Rey, y le podrán servir sus súbditos con sus haciendas, si lo pidiere la necesidad. Las riquezas suelen abundar, ó porque las traen de fuera, sacándolas de las minas de oro y plata y beneficiándolas, como se traen á Castilla de las Indias Occidentales, y á Portugal de la mina y otras partes, ó por el comercio y trato de la mercadería, ó por las riquezas naturales que la tierra produce; y suélelas producir tanto más copiosas y mejores, cuanto más cultivada y labrada con mayor diligencia y cuidado. Dejando, pues, aparte lo que toca al quinto y á los otros derechos que se pagan al Rey de España en las Indias, y á los grandes tesoros que Dios le envía, porque esto no pide otra providencia sino que las flotas vayan y vengan á sus tiempos, y tan bien armadas y proveídas, que sean señoras de la mar, sin que los enemigos puedan poner estorbo á su carrera y navegación, tratemos de los otros dos géneros de acrecentar las riquezas del reino, y primero de los labradores, y despues hablaremos de los mercaderes, que deben ser muy alentados y favorecidos del príncipe, para que sea abastado y lleno y rico su reino.

No hay trabajos más bien empleados que los que se toman en cultivar la tierra; porque son trabajos honestos, justos, saludables, provechosos y necesarios, y sin los cuales no se puede pasar la vida. Son trabajos que tocan á todos, y que ejercitan el cuerpo de los labradores, y conservan y apartan el ánimo de muchos vicios, y proveen de sustento y mantenimiento á toda la república; porque de las otras cosas que se traen á ella por industria de los artifices y mercaderes, muchas hay que son perniciosas para las costumbres, y que hacen afeminados y regalados á los que usan dellas.

Demás desto, al tiempo de la necesidad el labrador puede tomar las armas mejor que el mercader, y pasar los trabajos de la milicia, el calor, el frío, la hambre y la sed, y andar cargado con sus armas, y dormir en el suelo, porque está curtido y hecho á ello; y como no tiene otros tesoros ni otras riquezas sino las que le da la tierra, pelea por ella, y defiéndela mejor que el mercader, que tiene sus bienes como portátiles, y hoy está aquí, y mañana en otra parte, donde le lleva el viento de su mayor aprovechamiento y ganancia. Y por esto en la república romana, no sólo se sacaban los soldados del campo, pero aún los cónsules y dictadores y los más principales magistrados que la habían de gobernar, y del arado y de la azada salieron capitanes generales y varones excelentísimos, los cuales, despues de haber vencido á sus enemigos y desbaratado sus ejércitos, se volvieron

á la labor del campo, como lo hicieron Cincinato, Fabricio y Curio Dentato (1).

Una de las mayores alabanzas que solían dar los romanos á alguno de sus ciudadanos, aunque fuese caballero y principal, era decir que era buen hombre y buen labrador, como dijo Catón el censor, del cual, por gran loa, se dijo (2) que era muy buen senador, y muy buen orador, y muy buen capitán general, y muy buen labrador, juntando con los otros oficios de tanta honra el de labrador; y así escribió algunos libros maravillosos del arte de cultivar el campo.

Y el rey Ciro el menor, con ser tan grande y valeroso príncipe, puso tanto estudio en esto, que se gloriaba haber por sus manos plantado un campo con admirable órden y artificio. Y Diocleciano, emperador, despues de haber imperado algunos años con gran majestad, dejó el imperio y se retiró á su tierra, donde se ocupaba en cultivar una huerta suya (3), y gustaba tanto dello, y de comer las lechugas que él mismo había plantado, que por mucho que le rogaron, nunca quiso tornar á tomar el imperio y á ser monarca del mundo. Y hasta el oráculo de Apolo délfico juzgó que un pobre viejo y labrador, que se llamaba Aglao, el cual tenía un pedazo de tierra y le labraba, y se sustentaba de lo que dél cogía, era el hombre más dichoso y bienaventurado del mundo.

Y Ciceron y Virgilio y Horacio y otros muchos graves autores dicen maravillas del arte del campo (4); lo cual he traído para que mejor se entienda la cuenta que los antiguos sabios tuvieron siempre con la tierra, como con madre de todos, y como con aquella que no solamente nos sustenta, pero nos recrea y da alivio con la muchedumbre y variedad de tantas y tan admirables y saludables cosas que produce para la conservación, salud y regalo desta nuestra miserable vida. Pues considerando esto el príncipe cristiano, favorezca mucho á los labradores y al arte del campo; porque, aunque Aristóteles no quiere que los labradores sean parte de su ciudad para darles parte de los oficios y cargos públicos (5), pero sonlo de la ciudad cristiana, y el fundamento y nervio de toda la república, que no se puede conservar, ni los ricos y poderosos vivir sin ellos. De donde se ve cuán gran verdad es lo que dice san Juan Crisóstomo, que el rico no puede vivir sin el pobre, y el pobre sí sin el rico, y que tiene mayor necesidad el rico del pobre que el pobre del rico.

Tenga gran cuidado el príncipe que se cultiva toda la tierra que se pudiere cultivar (6), favorezca á los que se esmeran en labrarla, mande castigar á los que fueren negligentes, y para que todos se animen y se ocupen con mayor aliento y alegría en cosa tan importante y trabajosa, déles privilegios y exenciones, no permita que se les hagan

(1) F. Pal., *De Instit. Repub.*, lib. i, tit. vii. (2) Cicer., *De senectute*. (3) *Eutrop.*, lib. vi, cap. xxii. (4) *Lib. De select.*; lib. ii de la *Georg. Eport.*, ad ii. (5) *Lib. vii, Polit.*, cap. ix. (6) *Part. ii, tit. xi, lib. i.*

agravios, que los comisarios los coman, que los alguaciles los vejen, que todas las cargas caigan sobre ellos, sino que sean relevados más que otros, pues llevan á costas el mayor peso de toda la república; en lo cual algunos reyes de Portugal tuvieron tanta vigilancia, que, como dice Jerónimo Osorio (1), fueron llamados labradores por el amor y cuidado con que favorecían y amparaban á los que lo eran. Y el emperador Augusto es alabado (2) por el cuidado que tenía de los labradores y mercaderes. Con esto habrá abundancia de pan y mantenimientos y frutos de la tierra, que son las mejores y más naturales riquezas, y el reino estará bien proveído y abastado, y no tendrá necesidad de sujetarse á los que le proveen, y darles su hacienda, y empobrecerse por faltarle pan y los otros mantenimientos necesarios.

Después de los labradores, los mercaderes y tratantes deben ser muy favorecidos, porque con su industria se saca del reino lo que sobra, y entra lo que falta, y está abastado de las cosas necesarias, y hay comunicacion entre diversas naciones, y trueque de unas mercaderías por otras. Y por medio de la navegacion, parece que todo el mundo se hace como una plaza y feria abundantísima, y que gozan todos de cuantas cosas hay en él, y se descubren nuevas provincias y diversas costumbres de gentes y reinos, y cosas admirables y nunca vistas; y estando un hombre en su reino, es como un morador y ciudadano del universo.

Y demás desto, con este trato y comercio crecen las haciendas de sus súbditos y las rentas reales, y el reino, como dijimos, está rico y abundante; pero debe advertir el príncipe que con esta ocasion no se traigan á su reino cosas superfluas y de mucha costa y regalo ó impertinentes, porque son perniciosas y hacen á los hombres muelles, afeminados y regalados, y estragan las buenas costumbres de los naturales, y por ellas comunmente se suele sacar del reino la moneda ó las riquezas substanciales y las cosas muy provechosas ó necesarias, con notable daño del mismo reino.

Y porque es cosa dificultosa vedar del todo semejantes mercaderías regaladas y costosas, algunos varones graves y prudentes son de parecer que se habian de cargar de alcabala, de suerte que no se trajesen ó fuesen tan caras, que sólo los ricos y poderosos pudiesen usar dellas; porque con esto se reprimiria algo el apetito destemplado de los hombres, y las otras mercaderías y cosas necesarias ó muy provechosas para la vida humana quedarian más libres y baratas para uso y provecho de la república. Y con ser el tributo ó la alcabala que se echa sobre ellas pequeña ó moderada, saldrian las que han de salir, y entrarian en el reino las que han de entrar con mayor abundancia, y con ella suplirian la mayor suma de la renta que resultaria si se cargasen más; porque muchos pocos hacen un mucho, y se lleva la carga con mayor suavidad.

(1) De Instit. Princ. (2) Suet., in Oct., cap. XLII.

CAPÍTULO XII.

De los jueces que debe escoger el príncipe, y las partes que deben tener.

Esto es lo que toca al príncipe para distribuir las honras y las cargas á sus súbditos con justicia y tener su reino abastado y rico. Resta la otra parte de justicia, que consiste en castigar á los facinosos y procurar que se administre igualmente á todos, sin que ninguno haga agravio ni sea agraviado de nadie. Y porque no puede el príncipe administrar esta parte de la justicia por sí mismo, es necesario que escoja ministros y jueces que la administren, y que vele sobre ellos, galardonando á los buenos y justos jueces, y castigando á los malos é injustos.

En aquella instruccion que Agapito Diácono escribió al emperador Justiniano, le dice estas palabras: «Pues que Dios te ha encomendado el reino de la tierra, guarda no te sirvas de ningun hombre malo para la administracion y gobernacion del, porque del mal que ellos hicieren habrá de dar cuenta á Dios el que les dió poder para ello. Y piensa ser igual mal errar y no castigar á los que yerran.» «Gran culpa, dice san Isidoro (3), tienen los príncipes que hacen malos jueces para administrar la justicia á los pueblos, contra voluntad de Dios; porque, como es pecado del pueblo cuando el príncipe es malo, así es culpa del príncipe cuando los jueces son malos»; los cuales, como el mismo santo dice en el capítulo siguiente, son peores que los mismos ladrones, y como unos crueles carniceros, pesan carne de los vasallos de su señor, que les dió la vara.

¿Qué aprovecha que el caballero sea muy diestro, si el caballo es desbocado; que el señor del navío sea prudente, si el piloto que le rige es loco y arrojado, y que el Rey sea muy valeroso, si su capitán general es cobarde? Pues desta misma manera aprovecha poco que el príncipe sea muy amigo de justicia, si no tiene cuidado de escoger para ministros della los hombres más señalados y más excelentes de su reino, y no vela sobre ellos después de haberlos escogido; porque, como decia el emperador Diocleciano, después de haber dejado el imperio: «En mano de unos pocos hombres está (si no son los que deben) engañar al príncipe y venderle.» Y como él mismo decia: *Bonus, cautus, aptus, venditur imperator*. Aun el emperador bueno, recatado, excelente, es vendido (4).

Alejandro Severo, emperador, mandaba preguntar en las plazas públicas al que queria poner por gobernador de alguna provincia, y permitia que cualquiera que quisiese le pudiese acusar, con apercibimiento que si no probaba el delito, moriria por ello (5). Y fué tan enemigo de los malos jueces, que decia que siempre traia un dedo aparejado para sacar los ojos al que lo fuese, y sólo el verle le turbaba de manera, que le hacia vomitar mucha cólera, sin poderse ir á la mano.

(3) Lib. III, Sentent., cap. LIV. (4) Flavio Vopisco, in Aureliano. (5) Lampridio, in Severo.

Pues para declarar las calidades que deben tener los buenos jueces, y lo que en escogerlos debe mirar el justo y celoso príncipe, veamos primero lo que nos dice el Espíritu Santo en las divinas letras (1). En el libro del *Exodo* leemos que Jetro aconsejó á Moisés, su yerno, que reservando para sí todas las causas mayores y todo lo que tocaba al culto divino, repartiase con otros la carga, y les remitiese todos los demás negocios, y le dice estas palabras: «Buscad y escoged en todo el pueblo algunos varones poderosos y temerosos de Dios, amigos de la verdad y enemigos de la avaricia, y hacedlos jueces del pueblo.» Y en el *Deuteronomio* manda Dios que se pongan jueces, y pinta las partes que han de tener, desta manera (2): «Pondrás jueces y gobernadores en todas las ciudades que Dios te diere, para que juzguen al pueblo con justo juicio, sin inclinarse á una parte más que á otra. No aceptarán personas ni dones, porque los dones ciegan los ojos de los sabios y truecan las palabras de los varones justos.»

En el libro del *Paralipomenon* se escribe que el rey Josafat puso jueces en todas las ciudades fuertes de su reino, y que les dijo: «Advertid y considerad bien lo que haceis, porque no ejerceréis juicio de hombres, sino de Dios, y cualquiera cosa que juzgáredes, vendrá sobre vuestras cabezas. Sea el temor del Señor con vosotros, y haced todas las cosas con diligencia y cuidado; que en nuestro Señor Dios no se halla maldad, ni acepcion de personas, ni codicia de dones» (3).

Destos tres lugares, y de otros de la divina Escritura, hemos de sacar las partes que deben tener los buenos jueces, y lo que el príncipe amigo de justicia en escogerlos debe considerar; y lo primero es, que sean hombres poderosos, que quiere decir de pecho y valor, que tengan ánimo y brío para acometer y prender al caballero, al rico y al señor, y castigarle si fuere menester; que por esto dijo el Espíritu Santo (4): «No pretendas ser juez, si no tienes fuerza para romper por todo y castigar la maldad; y que sean firmes, como dice la ley de la *Partida* (5), de manera que no se desvien del derecho ni de la verdad, ni fagan lo contrario por ninguna cosa que les pudiese ende avenir, de bien ni de mal.»

Y dice san Isidoro (6) que por cuatro cosas se suele ablandar y enflaquecer el juez, y pervertirse el juicio: «Por temor, por codicia, por amor y por odio.» Por temor de perder la gracia del privado y del que le puede favorecer, ó lo que es más, la hacienda, la honra ó la vida, por ser muy poderoso aquel contra quien se ha de juzgar. Por codicia ó interés temporal, que es lo que el Espíritu Santo encarece tanto, y quiere que los jueces sean enemigos de la avaricia y que no tomen dones, porque ciegan los ojos de los sabios y truecan las razones de los justos, en lo cual da á entender que

(1) *Exod.*, xviii. (2) *Deuter.*, xvi. (3) II, *Paral.*, xix.

(4) *Eccles.*, vii. (5) Part. II, tit. IX, lib. xviii.

(6) Lib. De Summo bono.

los cohechos y presentes no solamente ciegan á los jueces inorantes y trastornan á los malos, pero tambien alteran á los sabios y los ciegan con su propio interés, de suerte que no ven la justicia, ni hablan del pleito de las partes de la manera que hablaban ántes que le recibiesen; porque, como el que recibe algun beneficio naturalmente queda obligado y deudor de quien le recibe (7), claro está que el juez que toma presentes se ha de tener por deudor de la parte que se los da, y si ambas partes se los dan, que se tendrá por más obligado á la parte que le diere más y mayores, y que movido del apetito natural que tenemos todos de nuestro propio interés, y tomado deste vino y dulzura de su aprovechamiento temporal, romperá por todas las leyes y las torcerá á su voluntad.

Y por esto en las leyes divinas y humanas está tan prohibido á los jueces el tomar presentes, porque en tomarlos se destruye el fundamento de la justicia y se trueca el ánimo del juez, y queda tan ciego, que no puede ver la justicia de las partes, y el rico, aunque sea malvado, sale del juicio libre, porque puede dar, y el pobre, por más que sea inocente y sin culpa, sale condenado, porque no tiene que dar, como dice san Isidoro (8). Ésta es la causa por que los antiguos pintaban la justicia manca, para dar á entender que no podia extender la mano ni tomar dones. Y Platon (9) condena gravemente al juez que toma dones, no solamente por corromper la justicia, sino tambien por hacer justicia, y quiere que muera por ello. Por esta causa fueron desechados los hijos del santo profeta Samuel, porque tomaban dones y pervertian el juicio, y no seguian las pisadas de su santo padre (10).

Por eso se dice en el *Deuteronomio* (11): «Maldito sea el que toma dones por dar la sentencia contra el inocente, y dirá todo el pueblo Amén» (que quiere decir así sea). Isaías dice (12): «Ay de vosotros, que por dones absolvéis al malhechor y condenais al justo; por este pecado, así como el fuego abrasa la leña, y las hojarascas y el calor de las llamas la consumen, así se secará vuestra raíz y vuestra generacion, y los hijos y nietos que nacieren de vosotros se desharán y derramarán como el polvo.» Todo esto dice Dios, por el santo profeta Esaiás.

La tercera cosa que estraga el juicio es el amor y la aficion que el juez tiene al deudo, al amigo, al vecino y conocido suyo, ó el odio, aborrecimiento y pasion que tiene á su enemigo ó al enemigo de su amigo, que es la cuarta cosa que pone san Isidoro; porque, así como es necesario, para gustar y juzgar bien de los sabores, que la lengua esté limpia y no teñida de otro sabor alguno; así para juzgar justamente de la justicia de las partes, es necesario que el juez esté desnudo de cualquier gusto ó aficion, y como el fiel en el peso, sin inclinarse más á una parte que á otra.

Y para darnos á entender esto, los antiguos pin-

(7) Arist., v, *Eth.*, cap. II. (8) Lib. III De summo bono.

(9) Lib. De Legib. (10) I, *Reg.*, viii. (11) *Deuter.*, cap. xxvii.

(12) Isai., cap. v.